

Las labradas.

Imagen: ©Jaime Vera, 2017.



El patrimonio arqueológico en áreas naturales protegidas

Jorge Martínez Herrera*

*Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Postulado: 1 de marzo de 2021

Aceptado: 8 de abril de 2021

25

Resumen

En el presente artículo se hace un análisis acerca de la vinculación que existe entre los patrimonios cultural y natural, tanto a nivel legal como desde su presencia registrada en el territorio nacional; para el presente trabajo se utilizó la información contenida en el Sistema único de registro público de monumentos y zonas arqueológicos e históricos a partir del cual se revisó la distribución geográfica de los sitios arqueológicos que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas y las características que éstos tienen. El trabajo se gestó como parte del diagnóstico requerido para la elaboración de la Estrategia nacional de conservación del patrimonio cultural propuesto por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por ello la numeralia, estadísticas y mapas de las diferentes regiones del país aquí mostrados contribuyen a la planificación necesaria para cumplir con una de las tareas sustantivas del INAH.

Palabras clave

Áreas naturales protegidas; sitios arqueológicos; patrimonio.

Abstract

This article presents an analysis of the connection between cultural and natural heritages, both at a legal level and based on their registered presence in the national territory; to conduct this work we used the information contained in the Unified system of public registry of archaeological and historical monuments from which we reviewed the geographical distribution of archaeological sites located within the natural protected areas and their characteristics. This research was conceived as part of the diagnosis required for the elaboration of the National strategy for the conservation of cultural heritage proposed by the Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) of the Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), and therefore the data, statistics, and maps of the different regions of the country shown here contribute to the planning for carrying out one of main tasks of the INAH.

Keywords

Protected natural areas; archeological sites; heritage.



El presente escrito no pretende ser un análisis terminado ni exhaustivo sobre la relación que existe entre las áreas naturales protegidas (ANP) y los sitios arqueológicos ya que considero que, para obtener conclusiones sobre el tema, se requiere de la participación de distintos especialistas involucrados en el estudio del patrimonio cultural y natural, la biodiversidad, antropología, geografía y estadística, entre otras disciplinas. Lo que busca es poner sobre la mesa las dimensiones y dispersión que tienen ambos elementos y cómo se relacionan geográficamente. Por lo antes mencionado, es pertinente precisar que el presente análisis es, sobre todo, visual, por medio del uso de mapas, tablas y gráficas se aportan los datos que dan constancia de ello.

Una de las principales formas en que se relacionan tiene que ver con cómo los seres humanos hemos tomado como referencia los elementos de la naturaleza y los hemos modificado a partir de una interpretación simbólica y funcional en elementos culturales que además residen en contextos o nichos ecológicos con los que se conectan de manera directa y los modifican a través de su exposición prolongada a las condiciones de éste. A lo largo del tiempo, éstos generan un equilibrio entre los factores externos que inciden en el patrimonio cultural¹ y la naturaleza propia de esos bienes muebles o inmuebles.

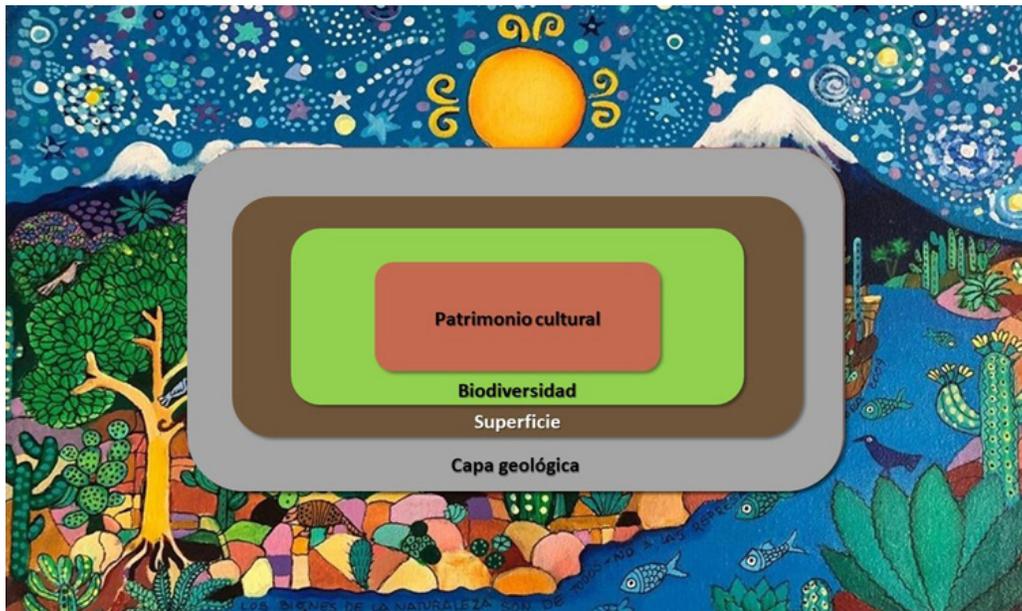


Figura 1. Acuarela *Los bienes de la naturaleza son de todos*. Imagen: Beatriz Aurora, 2009.

Existen diversas corrientes teórico-académicas que caracterizan los elementos que conforman el patrimonio y la diversidad bioculturales.

En un primer momento es fácil decir que la simbiosis que existe entre los bienes arqueológicos y el contexto ecológico y biodiverso pueden ser considerados un patrimonio biocultural ya que ambos aspectos (natural y cultural) representan una herencia reconocida social y legalmente y

¹ Para los fines del presente escrito, se hace referencia al patrimonio cultural como los elementos de creación humana de forma material.

la sinergia de ellos simboliza la bioculturalidad, el problema es que el concepto de patrimonio biocultural ya está definido. El International Institute of Environment and Development de Inglaterra lo define como “los conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas y sus recursos biológicos, desde las variedades genéticas de los cultivos que desarrollan hasta los paisajes que crean” (2021). Como ésta, casi todas las definiciones hacen referencia al mismo contenido: comunidades indígenas, transmisión de conocimiento, recursos biológicos asociados a las prácticas culturales y modificación del paisaje; aunque se está de acuerdo con el trabajo que se ha desarrollado a partir de ese concepto, en algunos sectores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se considera que la definición puede ser más amplia.

El término biocultural está en constante modificación, como señala Boege, requiere de la generación de metodologías, teorías y etnografías que analicen la relación entre sociedad y naturaleza, la cual ha sido separada por el naturalismo y la ciencia occidental (Boege, 2008: 49). Por otro lado, el término patrimonio puede variar dependiendo del contexto en que es usado, pero una constante es la caracterización como bienes y derechos, y en eso radica la diferencia y, al mismo tiempo, la oportunidad de usar una nueva acepción del término patrimonio biocultural o una aplicación del concepto existente, en específico se plantea que la definición antes mencionada hace referencia a los derechos bioculturales de los pueblos indígenas y lo que se desarrolla desde la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del INAH, es a partir los bienes patrimoniales.

Ya desde las bases teóricas de patrimonio biocultural Bernard Nietschmann, cuando se refiere al axioma biocultural, menciona que

la diversidad biológica y la cultural son recíprocamente dependientes y geográficamente coterráneas, constituye un principio clave para la teoría de la conservación y sus aplicaciones, y es la expresión de la nueva investigación integradora e interdisciplinaria que está ganando reconocimiento dentro de la ciencia contemporánea (Toledo y Barrera-Bassols, 2008: 53).

Dicho lo anterior, dada las funciones y responsabilidades de la CNCPC, es fundamental mencionar que se debe considerar como patrimonio biocultural al legado o herencia conjunta e indisoluble que integra en paridad el interés, tanto de los bienes culturales, como el contexto natural y, siempre, bajo la idea de que las comunidades se vinculan de forma directa con ellos.

Más allá del reconocimiento de la intrínseca relación que existe entre los bienes culturales, sociedad y nicho ecológico, desde la CNCPC, se reconoce el potencial de conservación que hay, y se contemplan los distintos factores que se relacionan de manera orgánica.

En concordancia con los esfuerzos que se han planteado desde instituciones internacionales, como la ONU, se pretende actuar a nivel interinstitucional sobre las acciones necesarias para la promoción de la conservación del patrimonio biocultural.

Se debe actuar en relación con la necesidad y oportunidad detectada por el Comité de Patrimonio Mundial ONU que establece que sumar acciones para reducir la oposición naturaleza/cultura que impone el sistema actual de patrimonio mundial en la puesta en acción. Para responder a dicha problemática, el comité y sus organizaciones consultoras (ICCROM, ICOMOS Y UICN) han puesto en acción nuevas iniciativas con miras al reforzamiento de las capacidades y a la búsqueda de



prácticas integradoras. Desde una perspectiva conceptual existe una necesidad de considerar el patrimonio natural y cultural como dos conceptos íntimamente ligados e interdependientes, y no como dos dominios distintos.

Del mismo modo, el esfuerzo que se lleva a cabo por medio de la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, en el cual se plantean 17 objetivos para transformar nuestro mundo, el número 11 que postula lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, plantea una serie de metas que los Estados firmantes deben considerar dentro de sus acciones gubernamentales, entre éstas se encuentra la 11.4, que insta a redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo (UN, 2015).

En la vía de la legislación y la conservación de esos bienes son separados de manera constante para atenderlos de una forma más especializada, aunque muchas de las veces sin alcances integrales. Aun así, es primordial mencionar algunos apartados de la ley en donde se menciona lo anterior, como lo son el artículo 45, integrado en el título segundo: biodiversidad, capítulo I: áreas naturales protegidas, y sección I: disposiciones generales, de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* se indica:

Artículo 45. El establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto: [...] VII.- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas (Cámara de Diputados, 1988).

En el artículo 133 quáter, del capítulo II que se refiere de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación del *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas*, se hace mención de la inclusión de características distintas a las consideradas en su origen y, sobre todo, menciona la relevancia de los elementos biológicos con importancia cultural:

Artículo 133 quáter. Cuando se trate de la identificación e inclusión de características a destacar distintas a las que originalmente se tomaron en consideración para la expedición del certificado, además de referir dichas características relevantes en la denominación del predio, se anexará la justificación técnica correspondiente en los siguientes términos: [...]

II. Se considerará que la característica a destacar es la importancia biológica con valor cultural del predio, cuando el mismo fusione valores de importancia biológica con elementos culturales importantes, especialmente para las comunidades, ejidos y pueblos indígenas, en lo relativo a su historia, usos y costumbres, así como sus tradiciones o creencias. Para ello, se deberá anexar el documento que explique el valor cultural que se desea proteger, especificando si es objeto de algún uso o actividad, de ritos, ceremonias, o visitas, así como sus características y procesos, y si éstos involucran el uso de recursos de la flora o la fauna (Cámara de Diputados, 2014).

Los párrafos citados son los únicos de la ley y su reglamento que dan sentido a la conservación y administración de las áreas naturales protegidas, que tratan sobre la vinculación y relación del patrimonio natural y cultural y señalan el cómo proceder al haber presencia de ambos en un contexto.



Para el año 2004 se promulgó la *Ley General de Bienes Nacionales* en la cual, entre otras cosas, versa sobre los bienes patrimoniales arqueológicos y naturales; y, aunque son mencionados en repetidas ocasiones, es en el título tercero donde menciona el proceder institucional cuando esos bienes se encuentran en un mismo territorio.

El artículo 30 del título tercero acerca de los inmuebles de la administración pública federal refiere a las facultades que tiene la Secretaría de Cultura con los monumentos y zona de monumentos arqueológicos y, en específico, de la situación que nos atañe: cómo deben proceder las instituciones cuando existen sitios arqueológicos en áreas naturales protegidas, determina que se debe de coordinar de acuerdo con sus atribuciones y establecer los mecanismos correspondientes.

Artículo 30. La Secretaría de Cultura será competente para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia, así como las zonas de monumentos arqueológicos. [...] Cuando los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, se encuentren dentro de la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar, de las áreas naturales protegidas o de cualquiera otra sobre la cual, conforme a las disposiciones legales aplicables, corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercer sus atribuciones, ambas dependencias deberán establecer conjuntamente los mecanismos de coordinación que correspondan (Cámara de Diputados, 2021).

Como se señaló previamente, con el presente escrito se busca abonar en el entendimiento de ese fenómeno visto desde la conservación del patrimonio cultural material una de las funciones y responsabilidades del INAH, por lo que, en específico, se hará una visualización geográfica y estadística de los sitios arqueológicos que se encuentran dentro de áreas naturales protegidas federales, estatales, municipales y privadas.

Para ello utilizamos una base de datos con 47 932 de los sitios arqueológicos registrados en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del INAH y cruzamos esa información con capas de información cartográfica y estadística del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio, 2017 y 2020). Para poder entender esas dos fuentes principales de información se caracterizan a continuación.

Los sitios arqueológicos se clasificaron por dos de sus características: su distribución geográfica y su naturaleza; en el primer criterio se decidió adherirse a la propuesta de regionalización de la Coordinación Nacional de Centros INAH en la cual dividen los estados de la república mexicana en 7 regiones, éstas son:

1. Sur
2. Sureste
3. Occidente
4. Noroeste
5. Noreste
6. Centro Norte
7. Centro



Para el presente análisis se agregó una región más para completar todas las entidades del país:

8. CDMX

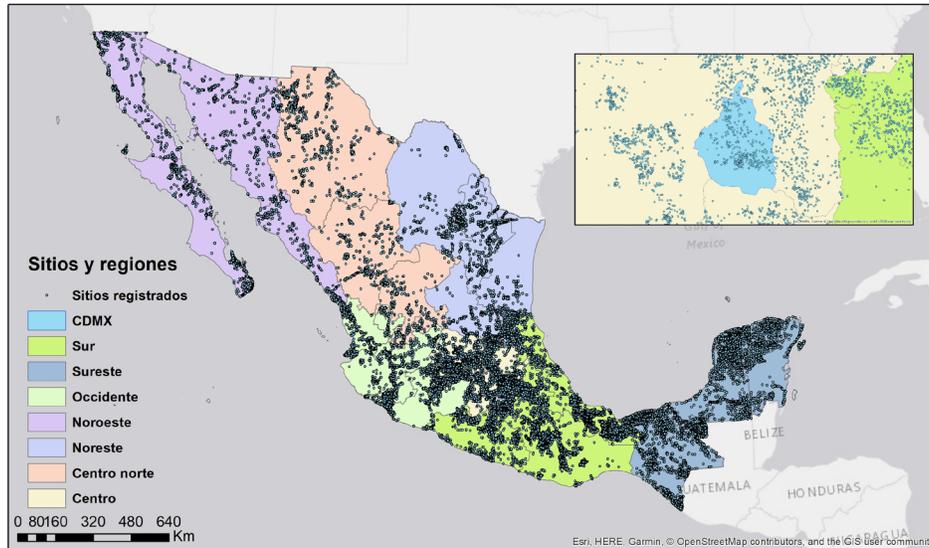
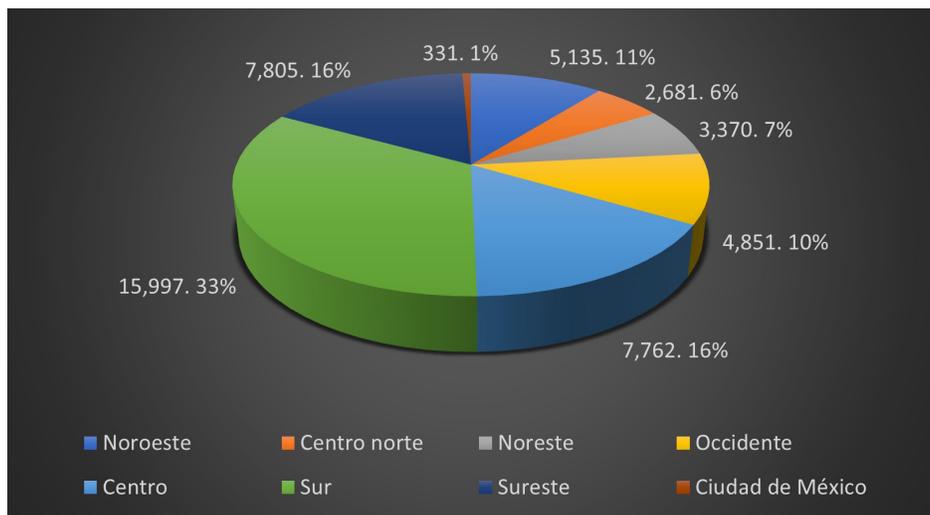


Figura 2. Mapa de sitios arqueológicos registrados y regiones Centros INAH.

Elaboró: Jorge Martínez, 2020.

La distribución espacial de los sitios arqueológicos, si bien no es uniforme, sí se hace presente en todas las regiones, estados y en la mayoría de los municipios del país, como se ilustra en la gráfica 1.



Gráfica 1. Sitios arqueológicos registrados por región. Elaboró: Jorge Martínez, 2020.

Las regiones sur, sureste y centro tienen la mayor cantidad de sitios arqueológicos registrados, la Ciudad de México, por obvias razones, ya que es una sola entidad, tiene la menor concentración de sitios, pese a lo cual, para el corte del presente estudio cuenta con 331 sitios.



Región	Registrados	%	Abiertos	%
Noroeste	5135	10.71	10	5.21
Centro norte	2681	5.59	10	5.21
Noreste	3370	7.03	7	3.65
Occidente	4851	10.12	12	6.25
Centro	7762	16.19	40	20.83
Sur	15997	33.37	43	22.40
Sureste	7805	16.28	66	34.38
Cd. de México	331	0.69	4	2.08
Total	47932	100.00	192	100.00

Tabla 1. Sitios registrados y abiertos por región. *Elaboró: Jorge Martínez, 2020.*

En la tabla 1 se señala el porcentaje de sitios arqueológicos por región bajo dos criterios: sitios arqueológicos registrados y sitios arqueológicos abiertos para visita pública. Los datos se comportan de forma similar a la gráfica: las zonas centro, sur y sureste del país tienen más registros y más sitios abiertos; las razones de ello son muy diversas, entre ellas, mayor cantidad de asentamientos y desarrollo de grupos indígenas en época prehispánica, lo cual ha provocado un mayor interés de investigación (que impacta en el registro) de las culturas de esas regiones y mayor movimiento de visitantes nacionales y extranjeros en esos estados (impacta en la apertura de sitios).

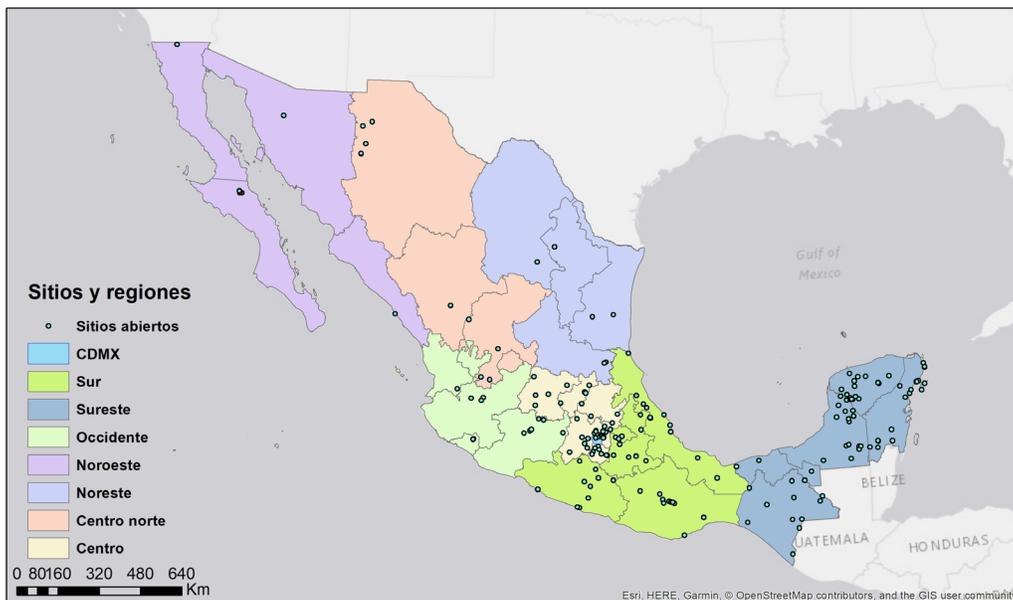


Figura 3. Mapa de sitios arqueológicos abiertos y regiones Centros INAH. *Elaboró: Jorge Martínez, 2020.*



En cuanto a la naturaleza de los sitios se clasifican en cinco tipos: sitios con estructuras, sitios con materiales sin estructuras, sitios con manifestaciones gráfico-rupestres, sitios paleontológicos y yacimientos de materiales. En la gráfica que a continuación se presenta, se colocaron por su principal característica, pero como algunos comparten más de una, la suma no coincide con el total.



Gráfica 2. Sitios arqueológicos por tipo. *Elaboró: Jorge Martínez, 2021.*

En la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* se define a las áreas naturales protegidas como: "Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas" (Cámara de Diputados, 2021). Las áreas naturales protegidas (ANP) se dividen en dos grandes segmentos: las de carácter federal y las locales.

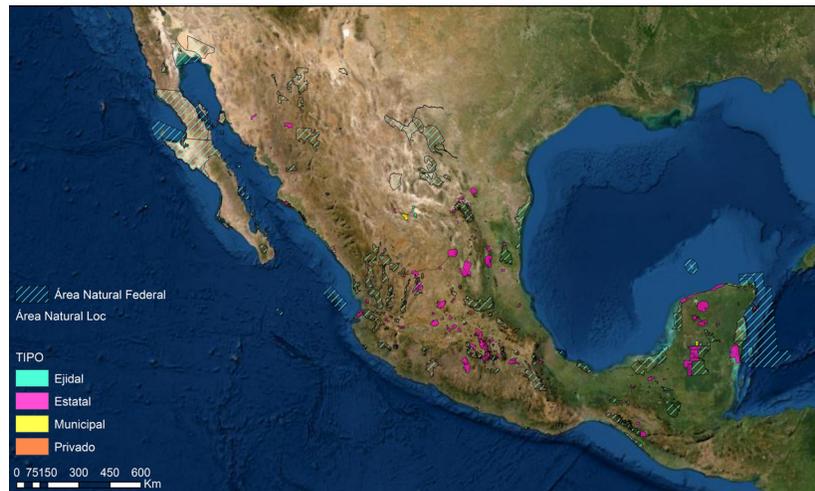
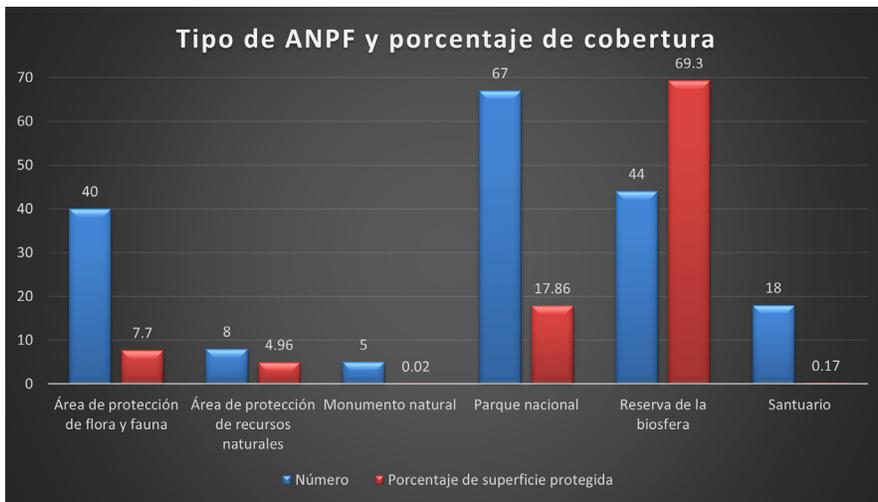


Figura 4. Mapa de áreas naturales protegidas terrestres y costeras. *Elaboró: Jorge Martínez, 2020.*

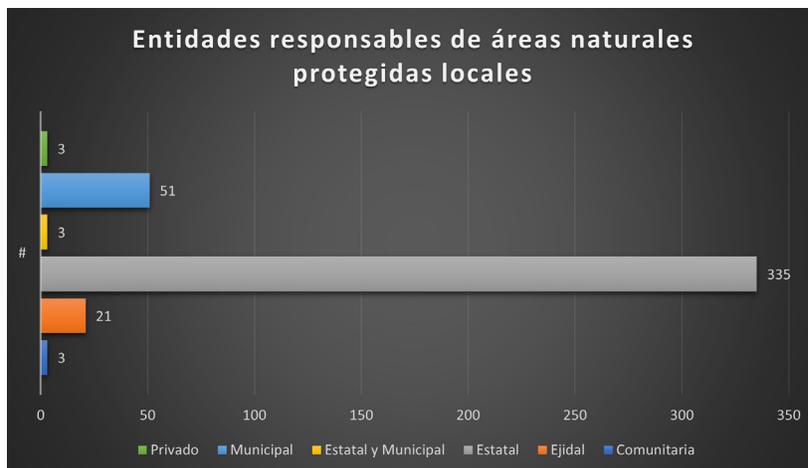
Las áreas naturales protegidas federales son 182, entre marinas y terrestres, juntas representan una superficie de protección de 90 839 521 hectáreas; para el presente estudio utilizamos los polígonos de protección de 145 áreas naturales protegidas federales terrestres y costeras ya que son en las que potencialmente puede haber sitios arqueológicos.



Gráfica 3. Tipo de áreas naturales protegidas federales y porcentaje de cobertura.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.

En cuanto al tipo de áreas naturales protegidas federales y el porcentaje de cobertura territorial, se pueden mencionar a las clasificadas como: reserva de la biósfera, que son las que tienen un mayor impacto en cuanto a superficie protegida (69.3 %), en contraposición las áreas de protección de flora y fauna junto con los parques nacionales, aunque tienen un número considerable de declaraciones como áreas de protección (107), no representan un gran porcentaje del territorio protegido (25.5 %).²

Las áreas naturales protegidas locales se pueden clasificar por entidad responsable y éstas pueden ser estatal, municipal, mixtas (estatales y municipales), ejidal, comunitaria y privada. La inmensa mayoría son estatales, como se observa en la siguiente gráfica.



Gráfica 4. Entidades responsables de áreas naturales protegidas locales.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.

² Para consultar información más detallada se recomienda visitar las páginas: <https://www.gob.mx/conanp> y <https://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot>



También se pueden clasificar por su ubicación: 27 estados de la república mexicana cuentan con áreas naturales protegidas locales, pero la cantidad de declaratorias entre ellos es muy diferente; en la siguiente gráfica resaltan los estados con más polígonos de protección.



Gráfica 5. Estados con declaratorias de áreas naturales protegidas locales.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.

Ahora bien, ya que se esquematizó la distribución y dimensión que tienen los patrimonios arqueológicos y las áreas naturales protegidas, es importante ver cómo se vinculan y comparten territorio.

Es importante mencionar que, aunque no es tema del presente escrito, esos patrimonios no sólo comparten territorio, también comparten un contexto social que es muy importante para su conservación. Dentro del diagnóstico efectuado para la Estrategia nacional de conservación del patrimonio cultural mueble y mueble asociado al inmueble se vincularon las bases de información del patrimonio cultural registrado por el INAH con variables sociales como grado de marginación, para efectuar el cruce de información se consultaron en la plataforma de datos abiertos de México las bases de datos de Conapo para los índices de marginación por municipio 2015.³

Lo primero que hicimos fue identificar los municipios del país con la clasificación de Alto y Muy Alto grado de marginación que identifica las poblaciones más vulnerables, se evidenció una estrecha correlación entre una mayor concentración de registros de sitios arqueológicos con poblaciones en alto grado de marginación; es importante continuar con el análisis de esas correlaciones, que como ya vimos antes, son indivisibles y siempre debemos considerar el contexto natural y social en los proyectos de conservación del patrimonio cultural.

Las áreas naturales protegidas terrestres suman 244 402.8 km², si tomamos en cuenta que la superficie continental de México es de 1 960 189 km², representan un área de protección territorial de 12.4 %

³ La página para consultar la información es a través de: <https://datos.gob.mx>

De los 192 sitios arqueológicos abiertos al público, 44 de ellos se encuentran dentro de áreas naturales protegidas, ello representa el 22.9 % de los sitios. De la misma manera, de los 47 932 sitios registrados que se utilizaron para el presente estudio 5 218 se encuentran dentro de áreas naturales protegidas, lo que corresponde a un 10.8 % del total.

Región	Sitio arqueológico abierto en área natural protegida federal	Sitio arqueológico registrado en área natural protegida federal	Sitio arqueológico abierto en área natural protegida local	Sitio arqueológico registrado en área natural protegida local
Noroeste	8	1245	0	17
Centro norte	0	284	1	11
Noreste	1	85	0	64
Occidente	0	167	0	62
Centro	3	825	5	616
Sur	3	536	2	45
Sureste	7	774	12	457
Cd. de México	1	18	1	12
Total	47932	100.00	192	100.00

Tabla 2. Sitios abiertos y registrados dentro de áreas naturales protegidas federales y locales.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.

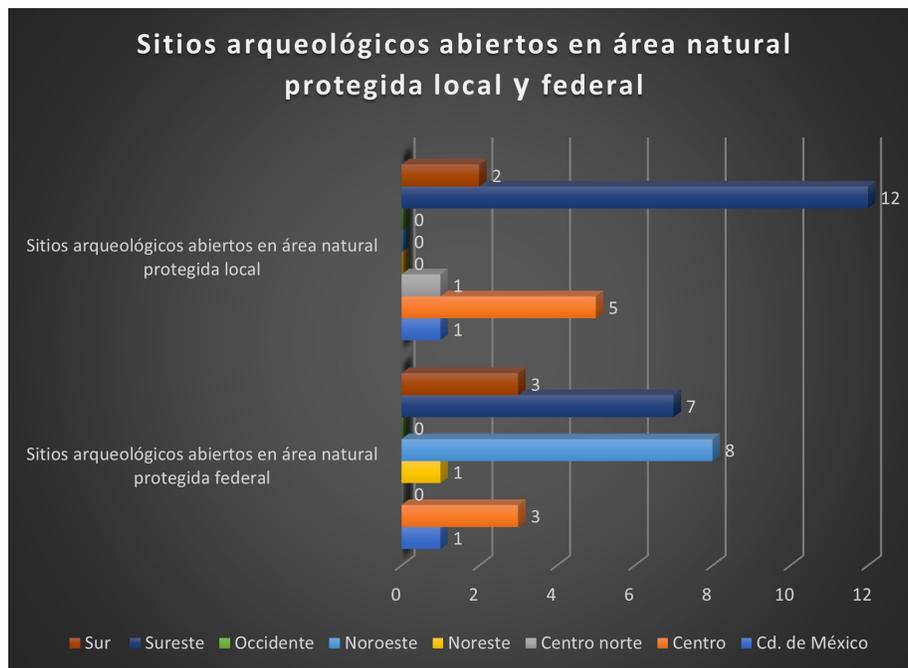


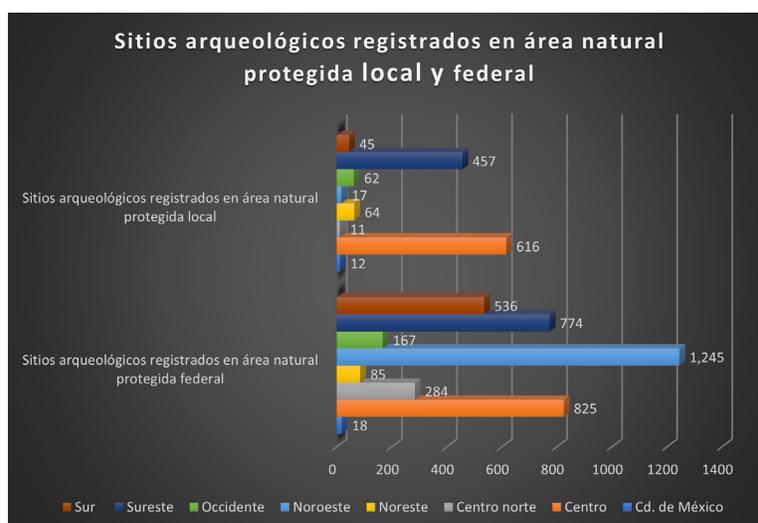
Gráfico 6. Sitios arqueológicos abiertos en áreas naturales protegidas locales y federales.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.

En la tabla 3 se enlistan los sitios arqueológicos abiertos que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas:



Área Natural Protegida Federal		Área Natural Protegida Local	
Sitio	Estado	Sitio	Estado
Boca de San Julio	Baja California Sur	La Quemada	Zacatecas
Cuesta Palmarito	Baja California Sur	Cerro de La Estrella	Ciudad de México
Cueva de La Soledad	Baja California Sur	El Cóporo	Guanajuato
Cueva de Las Flechas	Baja California Sur	Calixtlahuaca	México
Cueva del Ratón	Baja California Sur	Huamango	México
Cueva de La Música	Baja California Sur	Teotenango	México
Cueva Pintada	Baja California Sur	Tetzcotzincó	México
Las Labradas	Sinaloa	Cuajilote (Filo-Bobos)	Veracruz
Cerro de La Estrella	Ciudad de México	Vega de la peña (Filo-Bobos)	Veracruz
Palma Sola	Guerrero	Balamkú	Campeche
Tula	Hidalgo	Chunhuhub	Campeche
El Tepozteco	Morelos	Nadzcaán	Campeche
Yagul	Oaxaca	Caracol-Punta Sur	Quintana Roo
Tancama	Querétaro	San Gervasio	Quintana Roo
El Sabinito	Tamaulipas	Acanceh	Yucatán
Ocotelulco	Tlaxcala	Aké	Yucatán
Bonampak	Chiapas	Kabah	Yucatán
Iglesia Vieja en Tonalá	Chiapas	Labná	Yucatán
Yaxchilán	Chiapas	Mayapán	Yucatán
Calakmul	Campeche	Uxmal	Yucatán
Playa del Carmen	Quintana Roo	Xlapak	Yucatán
Tulum-Tancah	Quintana Roo		
Dzibilchaltún	Yucatán		

Tabla 3. Sitios arqueológicos abiertos dentro de áreas naturales protegidas.
Elaboró: Jorge Martínez, 2021.



Gráfica 7. Sitios arqueológicos registrados en áreas naturales protegida locales y federales. Elaboró: Jorge Martínez, 2021.



El primer intento documentado y público por parte del INAH para tratar el tema fue concretado por la Dirección de Operación de Sitios (DOS) de la Coordinación Nacional de Arqueología (CNA) en el año 2013, para el cual tomaron como referencia sólo las áreas naturales protegidas federales y los sitios arqueológicos abiertos. Con la presente exposición de datos se espera sumar a la ruta de la protección y conservación mixta.

Para concluir, dada la información que se tiene, es importante tomar en consideración las posibilidades de conservación que existen cuando ambos tipos de patrimonio se entrelazan, para ello es de suma trascendencia la vinculación estratégica interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil que posibiliten y potencialicen un trabajo integral de conservación mediante el aprovechamiento de los marcos legales, los saberes y las herramientas con las que se cuentan.

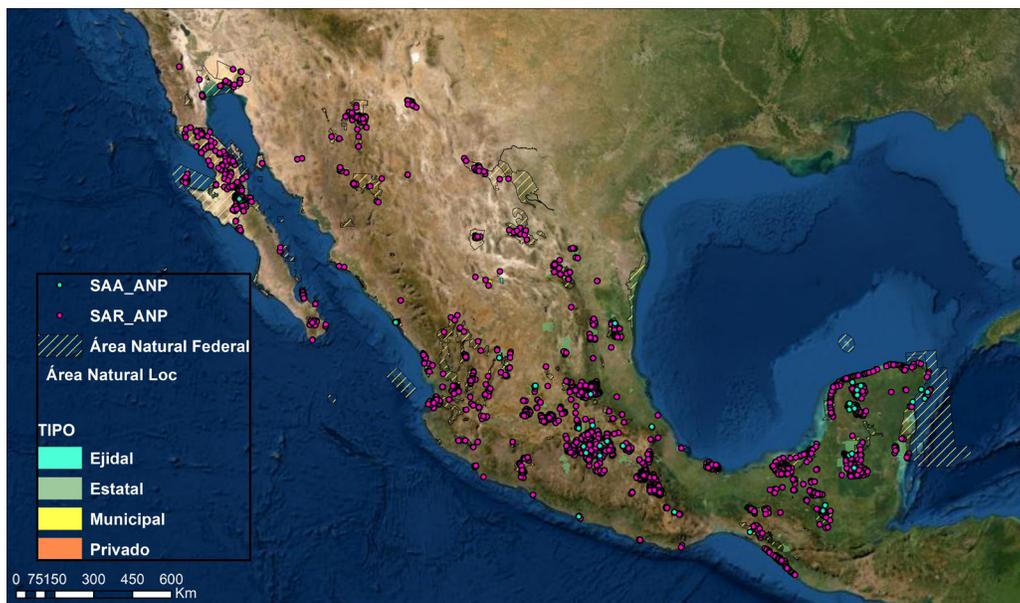


Figura 5. Sitios arqueológicos en áreas naturales protegidas. *Elaboró: Jorge Martínez, 2021.*

Se debe continuar con el análisis de los datos y buscar diferentes enfoques que enriquezcan la discusión en torno al patrimonio biocultural desde la visión de la conservación del patrimonio cultural material.

*



Referencias

Boege, Eckart (2018) "Hacia una antropología ambiental para la apropiación social del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas", en Víctor M. Toledo y Pablo Alarcón-Cháires (eds.), *Tópicos bioculturales. Reflexiones sobre el concepto de bioculturalidad y la defensa del patrimonio biocultural de México*, Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014) *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Áreas Naturales Protegidas* [en línea], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf> [consultado el 4 de febrero de 2021].

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021) [1988] *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/profepa/documentos/ley-general-del-equilibrio-ecologico-y-la-proteccion-al-ambiente-63043>> [consultado el 6 de febrero de 2021].

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021) [2004] *Ley General de Bienes Nacionales* [en línea], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_211020.pdf> [consultado el 6 de febrero de 2021].

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conabio) (2017) *Áreas naturales protegidas federales de México. Noviembre 2017* [en línea], disponible en: <<http://geoportal.conabio.gob.mx/metadatos/doc/html/anpov17gw.html>> [consultado el 1 de febrero de 2021].

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conabio) (2020) *Áreas naturales protegidas estatales, municipales, ejidales, comunitarias y privadas de México 2020* [en línea], disponible en: <<http://geoportal.conabio.gob.mx/metadatos/doc/html/anpest20gw.html>> [consultado el 1 de febrero de 2021].

Dirección de Operación de Sitios (DOS) (2013) Zonas arqueológicas con vínculo de concurrencia con áreas naturales protegidas [pdf], disponible en: <https://www.mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/informe%3A1031> [consultado el 1 de febrero de 2021].

Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del INAH, Ciudad de México, México.

Gobierno de México (2021) *Descubre datos abiertos de tu gobierno* [en línea], disponible en: <<https://datos.gob.mx>> [consultado el 2 de febrero de 2021].

International Institute for Environment and Development (2021) *Biocultural Heritage* [en línea], disponible en: <<https://biocultural.iied.org>> [consultado el 1 de febrero de 2021].

Naciones Unidas (UN) (2015) *Objetivos de desarrollo sostenible* [en línea], disponible en: <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>> [consultado el 1 de febrero de 2021].

Toledo, Víctor, y Barrera-Bassols, Narciso (2008) *La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*, Barcelona, Junta de Andalucía-Consejería de Agricultura y Pesca/Icaria editorial.

